



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Liquidación de Sociedad Conyugal (Ejecutivo de Honorarios) - Físico
No.110013110023-2017-01529-00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Aclare el libelo por parte del ejecutante en el sentido de indicar si la ejecución la encamina en contra de las dos partes del proceso demandante y demandada, y si lo es solo en contra de la señora DIANA PAOLA ALBARRACIN, adecue las pretensiones toda vez que a la misma le corresponde asumir solo el 50% de los honorarios señalados en auto de fecha 2 de septiembre del año que avanza.

Secretaría proceda a abrir cuaderno separado del presente trámite.

NOTIFÍQUESE (2).

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINÉDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 162
HOY: 19 de noviembre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria